

HIPOTECARIO
RAD. 2020-00024

Al despacho informando que venció el termino de traslado del avalúo comercial y obra al expediente memorial del apoderado de la parte demandante solicitando la aprobación del mismo y que se señale fecha para diligencia de remate.

Tona, Septiembre 2 de 2022

PEDRO JULIO LEAL ALVARADO
Secretario.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tona, dos de Septiembre de dos mil veintidós

Previo a resolver sobre la aprobación del avalúo comercial del cual se corrió traslado en debida forma, se echa de menos que no se aportó el avalúo catastral tal y como se establece en el numeral 4 del Art. 444 del Código General del Proceso; por tal razón se requiere a la parte demandante para que allegue el respectivo avalúo catastral.

NOTIFÍQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89edf20849502098cb13d29f00268b145160dc81cbe885f7905f8698b62645b1**

Documento generado en 02/09/2022 10:35:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>